



AYUDAS PARA LA ACCUIÓN Y LA PROMOCIÓN CULTURAL 2021

El plazo para la presentación de las justificaciones de los beneficiarios comenzará el 1 de abril de 2022 y finalizará el 30 de junio de 2022, excepto para aquellos beneficiarios que tengan concedidas ampliaciones de plazo mediante resolución. En esos casos el plazo para la presentación de la justificación será el recogido en la resolución por la que se autorizó la prórroga para ejecutar el proyecto subvencionado.

Los modelos normalizados de los documentos que deben presentarse para la justificación de la ayuda recibida se encontrarán disponibles para su descarga en la Sede Electrónica del Ministerio a partir del 1 de abril de 2022.

La documentación justificativa deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte:

<https://sede.mcu.gob.es/registro/sabi/SeleccionMenu.action?cd=1&aob=ayuda&tipo=1291>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La documentación justificativa que deberán presentar los beneficiarios de las ayudas consta de tres documentos.

1. Declaración Responsable (según el modelo disponible en la Sede Electrónica)

Deberá presentarse debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.

2. Memoria de Actividades (según el modelo disponible en la Sede Electrónica)

Su extensión máxima será de 12 páginas, incluyendo imágenes.

La Memoria de Actividades deberá presentarse fechada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria. En ella se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como las incidencias ocurridas en su realización y las modificaciones producidas en el desarrollo del proyecto.

En caso de que al beneficiario se le autorizase una modificación sustancial durante el periodo de ejecución del proyecto, habrá que adjuntarse junto a la Memoria la petición por la que se solicitó el cambio y la resolución por la que fue autorizada.

La Memoria de Actividades deberá incluir los enlaces o accesos necesarios para la comprobación de la realización de la actividad. Asimismo, deberá aportarse material de difusión o material gráfico que acredite el cumplimiento de la obligación de inclusión en la actividad del logotipo del Ministerio de Cultura y Deporte y del texto: «**Actividad subvencionada por el Ministerio de Cultura y Deporte**».

En el caso de que entre los gastos del proyecto figuren nóminas del personal de la entidad beneficiaria, la Memoria de Actividades deberá incorporar la siguiente información para su justificación:

- Relación de trabajadores involucrados en el proyecto con indicación de su categoría profesional.
- Descripción pormenorizada del trabajo desarrollado por cada uno de ellos.



- Cronograma de trabajo con indicación de número de horas que cada trabajador ha dedicado al proyecto.

3. Memoria de Económica (según el modelo disponible en la Sede Electrónica)

Deberá presentarse fechada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.

Esta memoria contendrá una relación de todos los ingresos y gastos realizados para llevar a cabo la actividad subvencionada.

Será necesario rellenar los tres modelos que conforman la Memoria Económica Justificativa.

En caso de necesitar más de una hoja de cada uno de los modelos, deberán numerarse.

Instrucciones para el Modelo 01

INGRESOS:

Deberán incluirse desglosados los distintos ingresos que han financiado el proyecto (tanto la Ayuda para la Acción y la Promoción Cultural de 2021 como cualesquiera otras ayudas, patrocinios o aportaciones propias).

GASTOS:

En este apartado del modelo 01 no se incluirá información acerca de las distintas facturas/recibos/nóminas, sino que se señalarán los gastos agrupados por partidas (por ejemplo: dirección de proyecto, alojamiento ponentes, manutención, gastos de material, etc...). Para confeccionar este apartado deberá tomarse como referencia la estructura de partidas señalada en el presupuesto inicial del proyecto o en el presupuesto reformulado -si lo hubiere- realizando los cambios o ajustes que se consideren necesarios, convenientemente explicados.

Instrucciones para el Modelo 02

En este modelo se deberá incluir la información pormenorizada de las facturas que se imputan a la Ayuda para la Acción y la Promoción Cultural concedida en 2021. Se tomarán como referencia las partidas señaladas en el **Modelo 01 –Resumen de Gastos e Ingresos**, pero desglosando cada una de las partidas en las distintas facturas que la componen.

Los gastos que se incluyan en este modelo deben ser subvencionables según el ANEXO I de la convocatoria.

Cuando el beneficiario no pague directamente los gastos generados por las dietas de los participantes en el proyecto, siendo éstos los que adelanten el dinero para satisfacer sus necesidades de viaje y manutención, será necesario cumplimentar la **hoja de liquidación de dietas y gastos de viaje**, según el modelo que se inserta con este nombre en nuestra Sede Electrónica, sin que ello exima de la posterior presentación de las facturas, tickets y comprobantes de pago que se requieran a la entidad beneficiaria.

Instrucciones para el Modelo 03

En este formulario se incluirán el resto de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Se tratará de gastos que se hayan financiado con aportaciones distintas a la Ayuda para la Acción y la Promoción Cultural 2021.

Se procederá igual que con el **Modelo 02**, tomándose como referencia las partidas señaladas en el **Modelo 01 –Resumen de Gastos e Ingresos**, y se indicarán las distintas facturas que pertenecen a cada una de las partidas.



No se volverán a incluir las facturas que ya se incluyeron en el Modelo 02, sino el resto de los gastos del proyecto: sólo se podrá incluir la misma factura en los dos modelos en el caso de que una parte de dicha factura se impute a la Ayudas para la acción y la promoción cultural de 2021 y la otra parte se impute a otros ingresos.